

Vengo en disponer el cese de don Adolfo Martínez Gimeno como Director general de Infraestructuras y Cooperación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
LUIS MARIA ATIENZA SERNA

22144 REAL DECRETO 2000/1994, de 7 octubre, por el que se dispone el cese de don Enric Beltrán Fos como Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en disponer el cese de don Enric Beltrán Fos como Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
LUIS MARIA ATIENZA SERNA

22145 REAL DECRETO 2001/1994, de 7 de octubre, por el que se nombra a don José Ramón López Pardo Director general de Infraestructuras y Cooperación.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en nombrar a don José Ramón López Pardo Director general de Infraestructuras y Cooperación.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
LUIS MARIA ATIENZA SERNA

22146 REAL DECRETO 2002/1994, de 7 de octubre, por el que se nombra a don Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en nombrar a don Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
LUIS MARIA ATIENZA SERNA

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22147 RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado par la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 17 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El funcionario en prácticas don Julio Ramos González, número de Registro de Personal 1376197868 SO620, no ha superado el curso selectivo, por lo que podrá incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Secretario de Estado, Constantino Méndez Martínez.

Ilmos Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de la Función Pública.